

SECRETARIA.- 12-11-2021

Al despacho del señor juez el proceso ejecutivo de Mínima cuantía de WILSON POLO OROZCO, contra PEDRO MANUEL BARRAZA CERVANTES, en el cual parte ejecutante presentó escrito que se encuentra agregado a sus autos. ORDENE.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, doce (12) de noviembre de 2021

Proceso	EJECUTICVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante	WILSON POLO OROZCO
Demandado:	PEDRO MANUEL BARRAZA CERVANTES
Radicado:	47-288-40-89-002-2018-00058-00

Por ser procedente lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el ejecutante WILSON POLO OROZCO, este juzgado,

RESUELVE:

Requírase al Pagador y/o Gerente de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, a fin que explique las razones por las cuales no le ha seguido dando cumplimiento a lo ordenado mediante Oficio No. 1886 del 20 de mayo de 2019, referente a que se ordenó el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga la parte ejecutada PEDRO MANUEL BARRAZA CERVANTES, identificado con C.C. No. 19.582.172, dentro del proceso de la referencia y proceda a consignarlos a órdenes de este Juzgado (cuenta de depósitos judiciales No. 470 532 042 001 Banco Agrario de Colombia)

De igual manera se le advierte al señor Pagador, que de no dar cumplimiento a dicha orden judicial, se hará acreedor a las sanciones de ley y a responder por los dineros dejados de descontar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 038**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **16 de noviembre de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
SECRETARIA

